



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/590 en la cual se requiere la siguiente información:

LISTADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DESDE EL 2009 AL 2016 SEPARADOS POR AÑO, LOS DATOS DESAGREGADOS EN UNIDAD DE SALUD, CASA DE SALUD, CENTRO RURAL DE NUTRICION, HOSPITAL, CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA, CLINICA Y CENTRO INTEGRAL DE SALUD MATERNO-INFANTIL Y DE NUTRICIÓN

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Dirección del Primer Nivel de Atención, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en virtud de que lo solicitado se requiere de un periodo mayor de 5 años, desde que la misma fue producida, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de ésta en 10 idas hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese las respuestas brindadas por cada una de las unidades requeridas tal como se nos han sido remitidas.
- c) Notíquese a la solicitante y entréguese la misma por medio de correo electrónico, tal como ha sido solicitada por la ciudadana.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123